



RTVM

Suministro, en régimen de renting durante veinticuatro (24) meses, prorrogable mediante dos prórrogas sucesivas de doce (12) meses cada una, de un vehículo turismo tipo berlina híbrido enchufable (PHEV), destinado al servicio de RADIO TELEVISIÓN MADRID

Dirección Económico-Financiera, Servicios Generales.
Pozuelo de Alarcón 10 de agosto de 2026

Este documento es copia de original firmado. Se han eliminado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

1. Objeto del pliego

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán la contratación del suministro, en régimen de renting durante un periodo inicial de veinticuatro (24) meses, prorrogable mediante dos prórrogas sucesivas de doce (12) meses cada una, de un vehículo turismo tipo berlina híbrido enchufable (PHEV), destinado al servicio de RADIO TELEVISIÓN MADRID (RTVM), incluyendo los servicios asociados necesarios para su uso integral durante toda la vigencia contractual.

El vehículo a suministrar deberá responder a un nivel prestacional, dimensional, funcional, de equipamiento, eficiencia, seguridad, habitabilidad, calidad percibida y representación institucional propio de una berlina híbrida enchufable, y se entregará en color azul oscuro metalizado o tonalidad oscura metalizada equivalente.

2. Régimen jurídico y principios de redacción técnica

Las prescripciones técnicas se formulan de manera que proporcionen a los operadores económicos acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no creen obstáculos injustificados a la competencia, conforme al artículo 126 de la LCSP.

En consecuencia, las características técnicas se describen prioritariamente en términos de rendimiento y exigencias funcionales, medioambientales, de seguridad, confort, capacidad y calidad, pudiendo los licitadores ofertar cualquier vehículo que cumpla o supere todos los umbrales mínimos definidos en este pliego, aunque no corresponda a la marca o modelo de referencia.

Tratándose de un suministro que puede afectar al medio ambiente, el pliego incorpora exigencias de sostenibilidad vinculadas al objeto del contrato, en línea con el artículo 126 de la LCSP y con la orientación general de la Ley hacia una contratación pública eficiente, sostenible y basada en la mejor relación calidad-precio.

3. Alcance de la prestación

La prestación contractual comprenderá, como mínimo:

- El suministro de un vehículo nuevo, matriculado, apto para circular y puesto a disposición de RTVM.
- El uso y disfrute del vehículo durante un periodo inicial de 24 meses y, en su caso, durante dos prórrogas sucesivas de 12 meses cada una, hasta una duración máxima de 48 meses, manteniéndose en las prórrogas la misma cuota adjudicada y las restantes condiciones contractuales.
- El mantenimiento preventivo y correctivo.

- La reparación de averías mecánicas, eléctricas, electrónicas y de sistemas híbridos.
- La sustitución de piezas y recambios necesarios.
- Las revisiones periódicas establecidas por el fabricante.
- El seguro a todo riesgo y sin franquicia.
- La asistencia en carretera 24 horas, con cobertura nacional e internacional.
- La gestión administrativa vinculada a matriculación, tasas e impuestos del vehículo.
- El cambio de neumáticos en los términos fijados en este pliego.
- La disponibilidad de un vehículo de sustitución en los supuestos y plazos previstos en este pliego, durante el periodo inicial y las prórrogas que, en su caso, se acuerden.

Todos los servicios enumerados deberán quedar incluidos en la cuota mensual adjudicada, sin perjuicio de los conceptos expresamente excluidos y de la liquidación final por exceso o defecto de kilometraje.

4. Tipología y configuración general del vehículo

El vehículo ofertado deberá ser un turismo de carrocería berlina de gran tamaño o segmento equivalente, con cinco plazas y cuatro o cinco puertas, apto para uso institucional, desplazamientos interurbanos y representación.

La motorización deberá ser híbrida enchufable (PHEV), de fábrica, no transformada con posterioridad, y deberá combinar motor térmico y sistema eléctrico recargable externamente.

El vehículo deberá ser de nueva fabricación, sin uso previo, sin matriculación anterior, salvo la estrictamente necesaria para su entrega al organismo contratante.

5. Características técnicas mínimas obligatorias

El vehículo ofertado deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

El vehículo deberá ofrecer dimensiones exteriores y habitabilidad interior propias de una berlina de segmento grande o equivalente, con capacidad suficiente para cinco ocupantes y maletero adecuado para uso institucional e interurbano.

5.1. Tipo, dimensiones y capacidad:

- Tipo: Berlina o sedán
- Longitud total: de 4.750 a 4.950 mm.
- Batalla: de 2.750 a 2.850 mm.
- Anchura sin retrovisores: de 1.800 a 1.900 mm.
- Capacidad: igual o superior 5 plazas.
- Capacidad maletero en configuración normal: de 440 a 500 litros.

5.2. Motorización y prestaciones

- Tecnología híbrida enchufable (PHEV).
- Potencia máxima conjunta mínima: 200 CV o equivalente.
- Cambio automático.
- Velocidad máxima y capacidad de recuperación adecuadas al uso en autopista y carretera interurbana.
- Capacidad de circulación en modo eléctrico.

5.3. Autonomía y eficiencia

- Autonomía eléctrica homologada mínima en ciclo oficial aplicable: 50 km. La autonomía eléctrica y las emisiones se acreditarán mediante ficha técnica oficial, certificado de homologación WLTP o documentación equivalente emitida por el fabricante o entidad habilitada
- Etiqueta ambiental que permita el máximo nivel de acceso a zonas de bajas emisiones conforme a la normativa vigente aplicable al vehículo ofertado.
- Emisiones y consumo homologados acordes con la tecnología PHEV del segmento, debiendo aportarse la documentación oficial de homologación.

5.4. Seguridad

- Sistemas ABS, ESC o equivalentes.
- Airbags frontales, laterales y de cortina, o configuración equivalente de protección.
- Asistente de mantenimiento de carril o sistema equivalente.
- Frenada de emergencia o sistema equivalente de asistencia activa.
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros, o sistema equivalente superior.
- Cámara trasera o sistema de ayuda al aparcamiento equivalente.
- Control de cruce adaptativo o, subsidiariamente, control de cruce con limitador de velocidad.

5.5. Confort y equipamiento interior

- Climatizador automático bizona o superior.
- Sistema multimedia con pantalla integrada y conectividad con smartphone.
- Bluetooth manos libres.
- Faros LED o tecnología superior.
- Llave inteligente o sistema equivalente de acceso/arranque.
- Asientos con regulación suficiente para uso prolongado.
- Tapicería de calidad media-alta adecuada al uso institucional.
- Acabado interior y exterior acorde con un vehículo de representación técnica y funcional equivalente al modelo de referencia.

5.6. Recarga

- Cable o cables de recarga necesarios para uso ordinario.
- Compatibilidad con recarga en infraestructura convencional apta para el parque móvil público.
- Manuales y especificaciones técnicas de recarga en castellano.

6. Color y acabado exterior

El vehículo deberá entregarse en tono azul oscuro metalizado, o tonalidad oscura, de carácter institucional, con acabado brillante y efecto metalizado, equivalente a un azul profundo metálico habitual en gamas de representación.

7. Homologación, documentación y normativa técnica

El vehículo deberá estar homologado para su circulación en España y en la Unión Europea, con toda la documentación administrativa, técnica y de matriculación exigible para su uso inmediato por el organismo contratante.

A la entrega deberán aportarse, como mínimo:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta ITV o documento equivalente.
- Manual de usuario en castellano.
- Libro o plan de mantenimiento.
- Documentación de asistencia en carretera.
- Póliza o certificado de seguro.
- Documentación técnica justificativa de la motorización PHEV, autonomía eléctrica y emisiones homologadas.

8. Servicios incluidos en el renting

La cuota de renting deberá incluir, como mínimo, todos los conceptos siguientes, sin coste adicional para el organismo contratante salvo los expresamente excluidos en este pliego o en el PCAP:

- Mantenimiento periódico conforme al plan del fabricante.
- Reparación de averías mecánicas, eléctricas, electrónicas y del sistema híbrido.
- Mano de obra, recambios y consumibles inherentes a las operaciones cubiertas.
- Seguro a todo riesgo y sin franquicia, con cobertura durante toda la vigencia contractual.
- Asistencia en carretera 24 horas y cobertura nacional e internacional.
- Gestión de matriculación, impuesto de matriculación, IVTM y tasas de tráfico y demás gastos vinculados a la puesta en circulación y mantenimiento administrativo del vehículo.
- Cambio de neumáticos por uso y desgaste en número suficiente para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo durante la vigencia del contrato.
- Vehículo de sustitución, como prestación incluida en este pliego.
- Gestión y traslado inmediato de notificaciones de tráfico.
- Gestión de duplicados de documentación.
- Comunicación de modificaciones administrativas del vehículo.

No se entenderán incluidos el combustible, la energía eléctrica de recarga, los peajes, los estacionamientos, las multas ni las sanciones derivadas del uso del vehículo. Tampoco se incluyen en la cuota fija los importes que resulten de la regularización por exceso o defecto de kilometraje, que se liquidarán al término efectivo del contrato conforme a los precios unitarios adjudicados.

9. Adscripción de medios personales y materiales

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato, durante toda su vigencia, los medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta gestión del renting y la continuidad del servicio.

Medios personales mínimos:

- a) Una persona responsable de la cuenta o del contrato, que actuará como interlocutor con RTVM.
- b) Personal suficiente para la gestión administrativa del renting, coordinación del mantenimiento, tramitación de averías, asistencia, vehículo de sustitución y entrega y devolución del vehículo.
- c) Un canal de atención de incidencias operativo durante el horario laboral de RTVM, sin perjuicio de la asistencia en carretera durante las 24 horas.

Medios materiales mínimos:

- a) Servicio de asistencia en carretera durante las 24 horas, con cobertura nacional e internacional.
- b) Medios necesarios para la recogida, traslado y entrega del vehículo.
- c) Disponibilidad de vehículo de sustitución en las condiciones y plazos establecidos en este pliego.
- d) Sistemas y medios de comunicación suficientes para la gestión y seguimiento de incidencias.

Acreditación:

Antes de la formalización o, en todo caso, antes de la entrega del vehículo, el adjudicatario deberá identificar a la persona responsable del contrato, facilitar los canales de contacto y aportar la relación de talleres, servicios de asistencia y medios de sustitución adscritos.

10. Mantenimiento y reparación

El adjudicatario deberá garantizar el mantenimiento del vehículo mediante talleres oficiales de la marca ofertada o, en su defecto, mediante red autorizada que preserve la garantía del fabricante y emplee procedimientos y recambios adecuados.

Las revisiones se efectuarán conforme a las prescripciones del fabricante y sin alterar la disponibilidad del servicio más allá del tiempo imprescindible. El

adjudicatario deberá coordinar citas, autorizaciones y sustituciones necesarias para minimizar la afección al servicio público.

Toda avería que inmovilice el vehículo deberá ser atendida con carácter prioritario, debiendo el adjudicatario informar del diagnóstico, plazo estimado de reparación y medidas de continuidad del servicio.

Deberá garantizarse por el adjudicatario que el mantenimiento del vehículo incluirá, al menos, las siguientes prestaciones:

- Inspecciones ITV y sus tasas cuando sean necesarias.
- Campañas de seguridad y llamadas a revisión.
- Reparación o sustitución de batería auxiliar.
- Líquidos, aceites, filtros y consumibles de mantenimiento.
- Escobillas, lámparas y elementos de desgaste ordinario.
- Pastillas y discos de freno cuando su desgaste sea normal.
- Recogida y entrega del vehículo.
- Prohibición de instalar piezas que reduzcan la garantía o seguridad.
- Registro de las actuaciones realizadas.
- Entrega a RTVM de justificantes de mantenimiento cuando sean solicitados.

11. Neumáticos

El contrato deberá incluir la sustitución de neumáticos por desgaste normal, deterioro no imputable a uso negligente y cuantas reposiciones resulten necesarias para mantener el vehículo en condiciones de seguridad y legalidad durante el periodo inicial y las prórrogas que, en su caso, se acuerden.

Los neumáticos de sustitución deberán mantener las mismas especificaciones técnicas, medidas, códigos e índices exigibles para el vehículo, en línea con la práctica declarada por el fabricante en sus programas de renting.

Deberá garantizarse por el adjudicatario que el mantenimiento de neumáticos incluirá, al menos, las siguientes prestaciones:

- Reparación de pinchazos cuando resulte técnicamente posible.
- Sustitución por pinchazo irreparable no derivado de negligencia.
- Montaje, desmontaje y equilibrado.
- Válvulas y elementos auxiliares.
- Alineación cuando sea necesaria como consecuencia de la sustitución o de desgaste anormal no imputable a RTVM.
- Neumáticos nuevos, no recauchutados.
- Calidad, categoría, índices de carga y velocidad iguales o superiores a los homologados.
- Sustitución por ejes cuando sea necesario para conservar seguridad y estabilidad.

12. Seguro y asistencia

El adjudicatario deberá mantener vigente, durante toda la duración del contrato, un seguro a todo riesgo sin franquicia para el vehículo suministrado.

El seguro cubrirá el vehículo de sustitución que se ponga a disposición de RTVM, en condiciones sustancialmente equivalentes a las del vehículo adscrito al contrato.

La póliza se considerará todo riesgo sin franquicia, no siendo admisible la aplicación de franquicias ni la revisión de primas por siniestralidad, antigüedad del permiso de conducción, edad del conductor, zona de operaciones, tipo de uso u otros factores similares.

El adjudicatario deberá suscribir la póliza de modo que puedan ser conductores todas las personas autorizadas por RTVM que estén en posesión del permiso de conducción correspondiente, con independencia de la antigüedad del mismo.

El adjudicatario mantendrá en vigor la póliza de seguro durante toda la ejecución del contrato; la falta de renovación, la cancelación, el vencimiento sin sustitución o la carencia de cobertura constituirán causa de resolución del contrato y darán lugar a la responsabilidad del adjudicatario por las sanciones, daños y perjuicios que pudieran derivarse para RTVM o para los usuarios del vehículo.

El adjudicatario asumirá a su cargo la reparación de los daños causados al vehículo por accidente, colisión, vuelco, roces o cualquier tipo de desperfecto, eximiendo a RTVM del pago de indemnización alguna por el valor del vehículo en caso de destrucción total o daño que desaconseje su reparación.

RTVM se obliga a comunicar al adjudicatario, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier siniestro que afecte al vehículo adscrito al contrato.

Sin perjuicio del seguro específico del vehículo regulado en este apartado, el adjudicatario deberá disponer de la póliza de responsabilidad civil general y del capital mínimo establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Vehículo de sustitución

Cuando el vehículo quede inmovilizado por avería, accidente, mantenimiento prolongado u otra incidencia cubierta por el contrato y la inmovilización vaya a superar 24 horas hábiles, el adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM un vehículo de sustitución de segmento y prestaciones equivalentes en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación o solicitud de RTVM. Se entenderá por vehículo de sustitución equivalente aquel perteneciente al mismo segmento o a uno inmediatamente superior, con cambio automático y prestaciones funcionales análogas para uso corporativo e interurbano.

14. Entrega y puesta a disposición

El contrato entrará en vigor en la fecha de formalización, si bien el cómputo del periodo inicial de veinticuatro (24) meses se iniciará en la fecha de firma del acta de entrega y puesta a disposición del vehículo a RTVM, una vez verificado el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas y documentales exigidas en los pliegos. La entrega deberá producirse en un plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato.

La entrega se realizará en las dependencias que designe RTVM, completamente matriculado, revisado, limpio, con carga inicial suficiente para su desplazamiento, documentación completa y accesorios obligatorios.

La recepción técnica exigirá acta de conformidad en la que se verifique, al menos, el cumplimiento de las características mínimas fijadas en el pliego, el color, el equipamiento, la documentación y el estado general del vehículo. RTVM podrá rechazar la entrega si aprecia incumplimientos o diferencias sustanciales respecto de la oferta adjudicada.

15. Regularización del kilometraje al finalizar el contrato

El contrato incluye 20.000 kilómetros por año; 40.000 kilómetros durante el periodo inicial de 24 meses; 60.000 kilómetros acumulados si se ejecuta la primera prórroga; y 80.000 kilómetros acumulados si se ejecutan las dos prórrogas previstas.

La regularización se realizará al término efectivo del contrato, ya sea al finalizar el periodo inicial, si no se acuerda prórroga, o al finalizar la última prórroga efectivamente ejecutada, comparando los kilómetros registrados en el cuentakilómetros con el umbral acumulado que corresponda a la duración real del contrato.

Los importes derivados del exceso o defecto de kilometraje no se incluyen en la cuota mensual fija y se liquidarán una sola vez al término efectivo del contrato, mediante la aplicación de los precios unitarios adjudicados, sin perjuicio de las previsiones presupuestarias incorporadas a la memoria económica para el exceso estimado.

El exceso de kilometraje será facturado por el adjudicatario a RTVM. El defecto de kilometraje dará lugar a factura rectificativa o nota de abono a favor de RTVM, de acuerdo con el precio unitario adjudicado.

La regularización se documentará mediante acta de lectura de kilómetros suscrita por RTVM y el adjudicatario, acompañada de la factura o nota de abono correspondiente. Cualquier discrepancia sobre la lectura se resolverá atendiendo a los registros del vehículo y, en su caso, a los informes de taller.

16. Acreditación de equivalencia técnica

Los licitadores deberán acompañar su oferta técnica de la documentación suficiente para verificar el cumplimiento de todas las prescripciones del pliego. En particular, deberán aportar:

- Marca, modelo, versión y acabado ofertados.
- Ficha técnica o documento oficial del fabricante.
- Catálogo comercial o dossier técnico.
- Tabla comparativa de cumplimiento de prescripciones mínimas.
- Documento acreditativo del color ofertado.
- Datos de autonomía eléctrica, potencia, dimensiones y capacidad.
- Relación de servicios incluidos en la cuota.

La equivalencia deberá ser expresa, completa, documentada y verificable.

17. Condiciones medioambientales

La elección de un vehículo PHEV se vincula a objetivos de eficiencia energética, reducción de emisiones y mejora del acceso a entornos urbanos con restricciones medioambientales, elementos coherentes con la orientación de la LCSP a integrar criterios ambientales vinculados al objeto del contrato

A estos efectos, el adjudicatario deberá acreditar las emisiones homologadas del vehículo, su autonomía eléctrica y la etiqueta ambiental correspondiente, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar el órgano de contratación.

18. Calidad, garantía y estado del vehículo

El vehículo será nuevo y deberá entregarse libre de defectos, daños, cargas o limitaciones de uso distintas de las inherentes a la modalidad de renting. Dispondrá de la garantía legal y comercial del fabricante que corresponda, sin perjuicio de las obligaciones propias del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

19. Penalizaciones técnicas

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con la debida diligencia y conforme a las condiciones previstas en el presente pliego, en el de condiciones administrativas particulares y en la oferta que presente.

Como penalidades adicionales a las generales descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se podrán imponer penalidades por incumplimiento técnico de la prestación objeto del contrato

A estos efectos, se considerarán, entre otros, como supuestos de incumplimiento técnico penalizable:

- Retraso en la entrega.
- Incumplimiento de las características técnicas adjudicadas.
- Falta de disponibilidad de vehículo de sustitución cuando sea exigible.

- Tiempos excesivos de reparación o inmovilización.
- Incumplimiento de servicios incluidos en la cuota.
- Sustitución por neumáticos o piezas no equivalentes.

Cuando el incumplimiento resulte subsanable, RTVM podrá requerir al adjudicatario su corrección en un plazo proporcionado a la naturaleza de la incidencia. Transcurrido dicho plazo sin subsanación, podrán imponerse las penalidades que se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de exigir, además, la correcta ejecución de la prestación afectada.

Las anteriores incidencias tendrán la consideración de incumplimientos a efectos de aplicación del régimen de penalidades, resolución o cumplimiento defectuoso previsto en el PCAP y en la LCSP, sin perjuicio de la necesidad de tipificación y cuantificación expresa en dicho pliego administrativo

La imposición de penalidades no excluye la obligación del adjudicatario de indemnizar los daños y perjuicios que, en su caso, se causen a RTVM cuando estos no queden íntegramente cubiertos por dichas penalidades.

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.